

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 19.0079.00

Ejecutante: Banco Davivienda
Ejecutado: Metal Recycled Group S.A.S. y otro

Santa Marta, Seis (6) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la petición vista en el numeral 53 del expediente digital, decretase el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el ejecutado, en las siguientes entidades financieras: Banco Finandina, Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento y Banco Mundo Mujer.

Las medidas cautelares aquí decretadas tienen como límite la suma de \$207.396.781.45, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P., razón por la cual las distintas entidades oficiadas deben ceñirse a la cantidad señalada. Comuníquese esta determinación a los gerentes de dichas entidades financieras a fin de que hagan las retenciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8466bc29df93c147248cc28a144dc7c2b42af0f41435254033658478dde8b65f**

Documento generado en 06/12/2022 11:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>